



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

A este publico, de tan inminente daño, con amplia

Comision Enrrio et Sr. D. Joachin de Toledo, Veco.

Abono de granos. Re. Al Señor Comisario, hize presente ala Ciu. como et Cau. In tendente del departamento de Castuena, le participa, se mitidos ala Andaluçia. Halla con orden de la diez. de Rentas Generales, para que se le abone a ene Ayuntamiento, los granos que se hubieren vendido para el Socorro de las Andalucias; Por lo que se paxere, se encaminen los Vecidos que se allan en poder de su Corresponsdientes a dho prestamo. Ha Dho, en su inteligencia. Acordo, se le Escriba, con Remision de ellos.

Quibranos entia. Sr. D. Joachin de Toledo, Veco. dia Cuenta, que con el motivo de la grande avenida que ha acauido p. el Rio de Segura, en los tres dias inmediatos antecedentes, ha que estado la Seguia mayor de Alfufia, tan enmascada, y llena de arena que no pueden correr las aguas, de que se siguen graves perjuicios a las haciendas situadas en ella, mayormente hauiendose lleuado el Rio, la parada del Estero de Olladolea, como le han averiguado los sablaches, en cuya inteligencia se suena la Ciudad lo Combenera para su remedio. Hauiendolo oydo. Acordo, que los Cau. Comisarios de dha Seguia mayor, con el Sr. Comisario, den las providencias Conducentes para que se lebanen los Estoradores necesarios de dho Rio, a fin de librarlos de los danos.

Apellacion. Sabieron por Cueses de Apellacion, en el pleyto que sigue et Sr. Jurado Jacinto Belda, con D. Juana Martin de por ante Joseph Gomez Alvarado, Ess. de Numero;

